



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00515-2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 22 MAYO 2014

**VISTO.-** Proveído s/n de fecha 09 de Abril del 2014; El Informe N° 572-2014-SGDS-GDES/GM/MPMN solicita la suspensión temporal de la Asistencia Alimentaria del Comedor Popular Santa Cecilia; Informe N° 173-2014-PA/SGDS/GDES/GM/MPMN; Informe N° 151-2014-PA/SGDS/GDES/GM/MPMN; y el Informe N° 00678-2014-GAJ-GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; y demás recaudos;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ordenanza Municipal N° 011-2004-MUNIMOQ, de fecha 22 de abril del 2004, aprueba el "REGLAMENTO PARA COMEDORES QUE RECIBEN APOYO DE PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA", en su TÍTULO VII, Capítulo I, Artículo 30° establece "Cuando a través de las supervisiones se detecten las infracciones en el siguiente artículo y dependiendo de la persistencia de la infracción, se aplicarán las siguientes sanciones a) Suspensión Temporal de la Asistencia Alimentaria, b) Cancelación de Asistencia Alimentaria;

Que, el artículo 31° literal d) del mismo cuerpo legal, establece que son causas para la aplicación de sanciones entre otras, "**En caso que el comedor no se encuentre operando**", debiendo levantar las actas de supervisión respectivas, comunicada al comedor mediante acto resolutorio correspondiente, concordante con la Resolución Jefatural N° 609-2003-PRONAA-J;

Que, mediante informe N° 884-2013-SGDS-GDES/GM/MPMN de fecha 30 de abril del 2013, el Sub Gerente de Desarrollo Social, eleva el expediente al Gerente de Desarrollo Social, quien mediante proveído s/n de fecha 09 de abril del 2014, deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la solicitud de Suspensión Temporal del "**Comedor Popular Santa Cecilia**" ubicada en la calle Manuel Ubalde de la zona de Mariscal Nieto, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 011-2004-MUNIMOQ;

Que, mediante Informe N° 173-2014-BBMC-P-PCA/SDS/GDES/GM/MPMN de fecha 08 de Abril del 2014, emitido por la Ing. Lizbeth M. Cam Hurtado (e) Programas Alimentarios de la MPMN, dirigido al Sub Gerente de Desarrollo Social, quien le informa que se realizó supervisión al Comedor Popular Santa Cecilia, en el cual se encontró INOPERATIVO - CERRADO, considerándose como TERCERA VISITA se procedió al llenado del Acta de Supervisión y Constancia de Supervisión pegando la misma en



la puerta del Comedor, según informe N° 013-2014-BBMC-P-PCA/SDS/GDES/GM/MPMN. Asimismo, en reunión del Comité de Gestión de los Programas de Complementación Alimentaria, realizada el día 26 de Marzo del 2014, se determina la suspensión temporal de la asistencia alimentaria que viene recibiendo el Comedor Santa Cecilia por el periodo de 02 meses, debido a que viene incumpliendo el Reglamento de Comedores;



Que, mediante Informe N° 151-2014-PA/SGDS/GDES/GM/MPMN de fecha 26 de Marzo del 2014, la Promotora Social informa sobre las supervisiones realizadas al Comedor Popular Santa Cecilia, el cual se encuentra inoperativo desde el mes de Enero del presente año, tal como consta de los informes N° 021; 072; 092 y 124-2014-PA/SGDS/GDES/GM/MPMN;



Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 609-2003-PRONAA-J, concordante con la Ordenanza Municipal N° 011-2004-MUNIMOQ, y en uso de la atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; y con las visaciones de las áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- IMPONER la Sanción de Suspensión Temporal** de dos (02) meses de Asistencia Alimentaria al "Comedor Popular Santa Cecilia" ubicada en la calle Manuel Ubalde de la zona de Mariscal Nieto, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
ALCALDE